

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Química y Física**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. ROCÍO FONSECA RODRÍGUEZ:

-Desestimar la valoración de la afinidad del título de Doctorado. La tesis doctoral estudia diferentes mutantes de tomate obtenidos con etil metil sulfonato. Uno de los mutantes se caracteriza por una morfología floral alterada, en lo referente a los pétalos y en especial los estambres, no pudiendo dar polen. Se ha realizado la identificación de la localización cromosómica de la mutación, encontrando un gen de clase B implicado en el control de la identidad de los órganos florales del segundo y tercer verticilo. Otro mutante de tomate encontrado se denominó hairpin (hap), por mostrar una elevada densidad de tricomas. Se trata de una tesis ajustada al Área de Genética. A este respecto, procede señalar que el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular se adscribe al ámbito de Bioquímica, ámbito distinto e independiente del de Biología, al que pertenece el Área de Genética. Asimismo, en lo relativo a los campos de estudio, la Bioquímica y la Biotecnología se encuadran dentro de un mismo campo, quedando la Biología, junto con la Genética, integrada en un campo de estudio diferenciado. De lo anterior se desprende que las diferencias existentes entre la Genética y la Bioquímica, tanto en su ámbito como en su campo de estudio, determinan la inexistencia de una afinidad apreciable entre ambas disciplinas, en términos equiparables a la que pudiera predicarse entre la Bioquímica y cualesquiera otros ámbitos o campos de estudio recogidos en el catálogo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, procede otorgar a dicho mérito una puntuación de 10 puntos.

-Desestimar la valoración de las becas o contratos de personal investigador posdoctorales. Este mérito ya se contempló en la baremación anterior en el apartado de becas o contratos de personal investigador predoctoral, al no haberse creado el apartado oportuno debido a un error informático. Dicho mérito se contabilizó con 4,5 puntos al ser un mérito disfrutado en otra área. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Estimar la valoración de la acreditación de la figura de Contratado Doctor en el área. Dicha acreditación se llevó a cabo mediante el Comité de Ciencias Experimentales. Este Comité es único para todas las áreas y ámbito de la rama de Ciencias, no pudiéndose diferenciar entre ellas. Se contabiliza este mérito según el Anexo I de la convocatoria con 60 puntos.

La puntuación total de sus méritos es de 128,99 puntos, situándose en la posición 2 de la propuesta de selección definitiva.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141-6441-486BP414E-6D5A	PÁGINA	1/7
				
3141-6441-486BP414E-6D5A				

-Desestimar la valoración de la tesis como afín. La tesis doctoral presentada por el candidato se inscribe en el ámbito de la Microbiología, habiendo tenido por objeto la caracterización funcional de comunidades microbianas y de extractos microbianos, así como su aplicación como herramienta de control biológico. A este respecto, procede señalar que el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular se adscribe al ámbito de Bioquímica, ámbito distinto e independiente del de Biología, al que pertenece el Área de Microbiología. Asimismo, en lo relativo a los campos de estudio, la Bioquímica y la Biotecnología se encuadran dentro de un mismo campo, quedando la Biología, junto con la Genética, integrada en un campo de estudio diferenciado. De lo anterior se desprende que las diferencias existentes entre la Microbiología y la Bioquímica, tanto en su ámbito como en su campo de estudio, determinan la inexistencia de una afinidad apreciable entre ambas disciplinas, en términos equiparables a la que pudiera predicarse entre la Bioquímica y cualesquiera otros ámbitos o campos de estudio recogidos en el catálogo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Por su parte, el argumento invocado por el candidato, según el cual la circunstancia de haber realizado su tesis doctoral en el marco del Programa de Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la Agronomía acreditaría una relación de afinidad con el Área de Bioquímica y Biología Molecular, carece de fundamento alguno, toda vez que no consta la defensa de tesis doctoral alguna adscrita al Área de Bioquímica y Biología Molecular en el marco del citado Programa. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, procede otorgar a dicho mérito una puntuación de 10 puntos.

-Desestimar la solicitud de valoración de la Mención de Doctorado Europeo o Internacional en el área. Al no considerar la afinidad de la tesis dicho mérito se contabiliza con 2 puntos, según se indica en el Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar el premio extraordinario de doctorado. Dicho mérito debe estar acreditado por la Escuela de Doctorado. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 32,35 puntos, situándose en la posición 15 de la propuesta de selección definitiva.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ALEJANDRO MOLINA MIRAS:

Desestimar la valoración de la tesis como afín. Se trata de una tesis doctoral de carácter aplicado, que va desde la biología/fisiología del microorganismo hasta la ingeniería de bioprocesos y el escalado industrial, con el objetivo final de establecer un proceso viable para producir compuestos bioactivos de interés farmacéutico. Sin embargo, la mayor parte de la tesis está dedicada al desarrollo y optimización del bioproceso de cultivo y escalado, no tanto a la caracterización biológica en sí ni al análisis final de aplicabilidad. Es decir, el peso principal de la tesis es de ingeniería de bioprocesos, que no es afín a la Bioquímica, por tratarse de una Ingeniería química. A este respecto, procede señalar que el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular se adscribe al ámbito de Bioquímica, ámbito distinto e independiente del de Ingeniería química, medio ambiental y materiales. Asimismo, en lo relativo a los campos de estudio, la Bioquímica y la Biotecnología se encuadran dentro de un mismo campo, quedando la Ingeniería química, ingeniería de los materiales, ingeniería medio ambiental e ingeniería de minas, integrada en un campo de estudio diferenciado. De lo anterior se desprende que las diferencias existentes entre la Ingeniería química y la Bioquímica, tanto en su ámbito como en su campo de estudio, determinan la inexistencia de una afinidad apreciable

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141- 6441- 486BP414E- 6D5A	PÁGINA	2/7
 3141- 6441- 486BP414E- 6D5A				

entre ambas disciplinas, en términos equiparables a la que pudiera predicarse entre la Bioquímica y cualesquiera otros ámbitos o campos de estudio recogidos en el catálogo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, procede otorgar a dicho mérito una puntuación de 10 puntos.

-Desestimar parcialmente la valoración del primo extraordinario de doctorado. Considerar dicho mérito no es ajustado al área, al igual que la tesis doctoral. La valoración de dicho mérito es de 1 punto según el Anexo I de la convocatoria.

-Estimar parcialmente la valoración de las becas o contratos predoctorales homologados en y disfrutados en la Universidad de Almería. Según el certificado docente apartado el candidato acredita la impartición de un curso (curso 2021/22) como docente en la categoría de investigador en otra área. El candidato no aporta el certificado adecuado para la acreditación del mérito que alega, según indica el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, dicho mérito debe estar acreditado por el organismo pertinente. Al tratarse de un tema de investigación, el mérito debe estar certificado por el Vicerrectorado de Investigación. En dicho documento consta el disfrute del mérito, el departamento, las características del programa y su homologación. Según el Anexo I la valoración de dicho mérito es de 1,5 puntos.

-Desestimar la valoración del contrato posdoctoral con financiación en convocatoria competitivas. El candidato no acredita dicho mérito en la plataforma ÍCARO. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, no se pueden evaluar ni aportar nuevos méritos durante el periodo de reclamaciones.

La puntuación total de sus méritos es de 50,91 puntos, situándose en la posición 7 de la propuesta de selección definitiva.

4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:

-Estimar la valoración de la tesis doctoral se ajusta al Área. La tesis doctoral se ajusta al Área de Bioquímica y Biología Molecular. En esta tesis doctoral se han puesto a punto diversos métodos de extracción de ARN de diferentes fuentes. La tesis logra su objetivo principal —optimizar la obtención de ARN fúngico de calidad suficiente— y propone una metodología generalizable, con aplicación potencial en diferentes aplicaciones. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, procede otorgar a dicho mérito una puntuación 50 puntos.

-Desestimar la valoración de la Mención de Doctorado Europeo. La realización de la tesis doctoral en una universidad extranjera y su vinculación a una ayuda Marie Skłodowska-Curie no acreditan por sí mismas la obtención de la Mención de Doctorado Europeo o Internacional prevista en el apartado I.1.b del Anexo I de la convocatoria. En la documentación aportada no consta que el título de Doctor incorpore dicha mención, ni certificación oficial de la Universidad de Gante que acredite la concesión de una distinción doctoral equivalente. La Comisión se ratifica en su decisión.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141-6441-486BP414E-6D5A	PÁGINA	3/7
				
3141-6441-486BP414E-6D5A				

-Estimar la valoración de la afinidad de los contratos o becas predoctorales homologados disfrutados fuera de la Universidad de Almería y fuera del área de Bioquímica y Biología Molecular. Dicho mérito contempla 3,5 años y se contabiliza con 10,5 puntos según el Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar la valoración de los contratos de investigación posdoctorales. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, los méritos tienen que estar certificados por el organismo competente, en temas de investigación por el Vicerrectorado de Investigación. El certificado emitido no contempla las características de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de la docencia. El candidato no aporta el certificado correspondiente que acredite docencia reglada como se indica en el Anexo I de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 83,30 puntos, situándose en la posición 5 de la propuesta de selección definitiva.

5.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. SANDRA RUIZ ALONSO:

-Desestimar la valoración de la tesis como afín. La tesis propone el uso de la ingeniería de tejidos para la regeneración tendinosa. El objetivo de esta tesis fue desarrollar productos de terapia avanzada combinando hidrogeles, bioimpresión 3D, electrospinning, terapia celular y terapia con factores de crecimiento para mejorar la regeneración del tendón. Esta tesis pertenece al Área de Ingeniería química y al campo de estudio de Ingeniería Química e ingeniería de los materiales, con una clara aplicación Médica. A este respecto, procede señalar que el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular se adscribe al ámbito de Bioquímica, ámbito distinto e independiente del de Ingeniería química, medio ambiental y materiales. Asimismo, en lo relativo a los campos de estudio, la Bioquímica y la Biotecnología se encuadran dentro de un mismo campo, quedando la Ingeniería química, ingeniería de los materiales, ingeniería medio ambiental e ingeniería de minas, integrada en un campo de estudio diferenciado. De lo anterior se desprende que las diferencias existentes entre la Ingeniería química y la Bioquímica, tanto en su ámbito como en su campo de estudio, determinan la inexistencia de una afinidad apreciable entre ambas disciplinas, en términos equiparables a la que pudiera predicarse entre la Bioquímica y cualesquiera otros ámbitos o campos de estudio recogidos en el catálogo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, procede otorgar a dicho mérito una puntuación de 10 puntos.

-Desestimar la valoración de la Mención de Doctorado internacional. Considerar dicho mérito no ajustado al área, al igual que la tesis doctoral, con una puntuación de 2 puntos según el Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar la solicitud de la valoración del máster en el área. El máster indicado no se considera ajustado al área de Antropología Social al no abordar totalmente las temáticas del área. En el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141-6441-486BP414E-6D5A	PÁGINA	4/7
				
3141-6441-486BP414E-6D5A				

Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, no se considera la afinidad en máster por lo que sólo se puede contabilizar como no del área. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la revisión de la nota media del expediente. La Comisión contabilizó dicho mérito según el Anexo I de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de las becas y contratos de investigación predoctorales. Según se indica en el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, los méritos tienen que estar certificados por el organismo competente, en temas de investigación por el Vicerrectorado de Investigación. Dichas becas o contratos deben estar homologados y disfrutados en una Universidad. La candidata adjunta en la plataforma ICARO los contratos, pero éstos no acreditan disfrute de un mérito. La Comisión se ratifica en su decisión.

La puntuación total de sus méritos es de 32,53 puntos, situándose en la posición 14 de la propuesta de selección definitiva.

6.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dña. MARÍA SEGURA MORALES:

-Desestimar la valoración del título de Doctorado afín. La tesis doctoral trata de determinar que genes están implicados en el sexo de cucurbita pepo. La tesis estudia cómo cambios en el genotipo pueden afectar al fenotipo de la planta. Para ello realizan mutantes para impedir, entre otras cosas, la formación de flores femeninas.

A este respecto, procede señalar que el Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular se adscribe al ámbito de Bioquímica, ámbito distinto e independiente del de Biología, al que pertenece el Área de Genética. Asimismo, en lo relativo a los campos de estudio, la Bioquímica y la Biotecnología se encuadran dentro de un mismo campo, quedando la Biología, junto con la Genética, integrada en un campo de estudio diferenciado. De lo anterior se desprende que las diferencias existentes entre la Genética y la Bioquímica, tanto en su ámbito como en su campo de estudio, determinan la inexistencia de una afinidad apreciable entre ambas disciplinas, en términos equiparables a la que pudiera predicarse entre la Bioquímica y cualesquiera otros ámbitos o campos de estudio recogidos en el catálogo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, procede otorgar a dicho mérito una puntuación de 10 puntos.

-Desestimar la valoración de la Mención Internacional del Doctorado. Considerar dicho mérito como no ajustado al área, con una puntuación de 2 puntos según el Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar la valoración del Premio de Doctorado. Considerar dicho mérito como no ajustado al área, con una puntuación de 1 punto según el Anexo I de la convocatoria.

-Desestimar la valoración del contrato predoctoral disfrutado en la Universidad de Almería en el área. Dicho contrato se disfrutó en el área de Genética, diferente al área de Bioquímica y Biología Molecular. En el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, no se contempla la

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141-6441-486BP414E-6D5A	PÁGINA	5/7
				
3141-6441-486BP414E-6D5A				

afinidad de este mérito, por lo que no se puede contemplar este hecho. La puntuación de este mérito es de 6 puntos, 4 años *1,5 puntos/año. La Comisión se ratifica en su decisión.

-~~Desestimar~~ la valoración del contrato posdoctoral disfrutado en la Universidad de Almería en el área. Dicho contrato se disfrutó en el área de Genética, diferente al área de Bioquímica y Biología Molecular. Debido a un error informático en la plataforma ICARO no se creó el apartado "Becas o contratos posdoctorales en la UAL", y se incluyó este mérito en el apartado anterior, "Becas o contratos predoctorales en la UAL". Dicho mérito se valoró como fuera del área, según el Anexo I de la convocatoria, con una puntuación de 1,12 puntos (0,75 años*1,5 puntos/año). La Comisión se ratifica en su decisión.

-~~Estimar~~ la valoración de la acreditación de la figura de Contratado Doctor en el área. Dicha acreditación se llevó a cabo mediante el Comité de Ciencias Experimentales. Este Comité es único para todas las áreas y ámbito de la rama de Ciencias, no pudiéndose diferenciar entra ellas. Se contabiliza este mérito según el Anexo I de la convocatoria con 60 puntos.

La puntuación total de sus méritos es de 104,04 puntos, situándose en la posición 3 de la propuesta de selección definitiva.

Como resultado de lo anterior, la Comisión acuerda resolver y hacer pública, en el Anexo I-b, la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA** correspondiente al área de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL
(DEPARTAMENTO)
Fdo.: Francisco Javier de las Heras
Vázquez

EL PRESIDENTE
Fdo.: Rosa María García Salvador

EL VOCAL
(COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Juana María Pérez Galera

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141-6441-486BP414E-6D5A	PÁGINA	6/7
				
3141-6441-486BP414E-6D5A				

Anexo I-b. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ORDEN	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación
1	-----	AUSILI , ALESSIO	129,58
2	-----	FONSECA RODRIGUEZ, ROCIO	128,99
3	-----	SEGURA MORALES, MARIA	104,04
4	-----	SALINAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	100,1
5	-----	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	83,3
6	-----	GÓMEZ LIÑÁN, CLAUDIA	75,28
7	-----	MOLINA MIRAS, ALEJANDRO	50,91
8	-----	CEBRIAN CARMONA, JOSE	44,42
9	-----	GARCIA VALVERDE, MAR	41,38
10	-----	LLORCA COLOMINA, TATIANA	41,02
11	-----	MANZANO PUGA, CATERINA ISABEL	34,63
12	-----	RODRÍGUEZ ESCOBAR, SARA DEL MAR	34,2
13	-----	ESCOT NAVARRO, LORENA	33,14
14	-----	RUIZ ALONSO, SANDRA	32,53
15	-----	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, RAÚL	32,35
16	-----	ALVAREZ LADERAS, ISABEL	28,33
17	-----	DÍAZ RUANO, ANA BELÉN	27,23
18	-----	GARCIA CAYUELA, AGUEDA	24,48
19	-----	DEL SAGRADO QUEREDA, MARÍA JOSÉ	20,55
20	-----	GARCIA CAYUELA, MARIA	15,53

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3141-6441-486BP414E-6D5A				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	29/07/2026
	Francisco Javier las Heras Vazquez			
	Juana Maria Perez Galera			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3141-6441-486BP414E-6D5A	PÁGINA	7/7
				
3141-6441-486BP414E-6D5A				